JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, siete (7) de junio de dos mil veintitrés (2023). -

Ejecutivo de alimentos Rad.N°.2022-00524-00

Revisadas las actuaciones surtidas y de manera particular, las respuestas allegadas por la Cámara de Comercio de Bogotá en relación con la medida cautelar decretada por este Juzgado, se RESUELVE:

PRIMERO. INCORPORAR para que conste en el expediente, las respuestas acaecidas por la Cámara de Comercio de Bogotá, en relación con la inscripción de la medida de embargo decretada por este Despacho.

SEGUNDO. PONER en conocimiento de la parte ejecutante, el contenido de los documentos aludidos en el párrafo anterior, para los fines legales pertinentes a que hubiere lugar.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 078 Hoy 22 de junio de 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Artículo 9 Ley 2213 de 2022).

Natalia Catalina Osorio Campuzano
Secretaria Ad- Hoc

Luz. -